



RESOLUCION - R - N° 575 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 NOV 1996

Expte. N° 12.276/96

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 150/96 del Consejo Superior, por la que se prorroga el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 20 de Noviembre de 1996 y consecuentemente los vencimientos del cronograma electoral que operaban desde el día 12 de Noviembre del corriente año, otorgando 48 horas de plazo perentorio para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas; y

CONSIDERANDO:

Que de la aplicación del mencionado acto administrativo, el plazo de presentación de listas operó el 14 de Noviembre del año en curso y, consecuentemente, de oficialización el día 15 de Noviembre de 1996;

Que la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, al analizar las nuevas presentaciones, observa que las condiciones de los candidatos al Consejo Superior presentados por la Lista Franja Morada, Sr. Pedro Volo y Srta. Claudia Silvana Berruezo, no se encuadran en las disposiciones contenidas en el Artículo 165 del Estatuto de esta Universidad;

Que, consultada sobre el particular, la Comisión Coordinadora Electoral, en sesión del día 18 de Noviembre del corriente año, acuerda - por mayoría - sugerir a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicite una prórroga de 48 horas en el plazo de oficialización de listas;

Que, mediante nota de fecha 18 de Noviembre en curso, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita formalmente una nueva prórroga de 48 horas para proceder a la oficialización de listas, como así también, el dictado de la correspondiente resolución ad-referéndum del Consejo Superior;

Que, habiendo tomado conocimiento de que la Confederación General del Trabajo (CGT) a nivel nacional, tiene programado para los días 20 y 21 del corriente mes un paro de actividades, con movilización, lo que podría afectar el transporte público y, por ende, el acto electoral programado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 12.276/96

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 27 de Noviembre del corriente año y consecuentemente los vencimientos del Cronograma Electoral, que operaban desde el día de la fecha, otorgando 48 horas de plazo perentorio para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud, Junta Electoral de la citada Unidad Académica, apoderados de las Listas "FRANJA MORADA" y "FUESa-PARES" para su toma de razón y demás efectos. Cumplido siga a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCISO RAMON GALTO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 575 - 96